

RENOVACIÓN - SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES 2023

Ramo	31 Accidentes Personales
Póliza	Renovación
Contratante	Grupo (UPN / Cibertec).
Inicio de Vigencia	Marzo 2023
Fin de Vigencia	Marzo 2024
Moneda	Soles
Bróker	Marsh Rehder

Coberturas y sumas aseguradas	Coberturas	Sumas Aseguradas
	Invalidez Total y permanente por Accidente	S/ 35,000.00
	Invalidez Permanente Parcial por accidente, hasta	S/ 35,000.00
	Muerte Accidental	S/ 16,000.00
	Gastos de Sepelio por Muerte Accidental, hasta	S/ 13,000.00
	Gastos de Curación, Hospitalarios y/o Ambulatorios, por ocurrencia y por Alumno, hasta:	S/ 35,000.00

Deducibles Gastos de Curación Ambulatorios	
Clínica British American Hospital Clínica San Felipe S.A. Clínica Ricardo Palma Clínica San Pablo	S/ 50.00
DEMÁS CLÍNICAS LIMA	S/ 25.00
CLÍNICAS PROVINCIA: SANNA Centro Clínico Cajamarca, Clínica Peruano Americana (Trujillo), Clínica Famisalud (Pisco), Clínica San Miguel (Piura) Clínica Ana Stahl (Iquitos), Clínica Arequipa, Clínica Monte Carmelo (Arequipa) Clínica Camino Real (Trujillo)	S/. 20.00
DEMÁS CLÍNICAS EN PROVINCIA	S/ 18.00
Reembolso de gastos médicos por accidentes en el Perú (sólo primera atención de emergencia debidamente justificada).	100%
Las Atenciones en el Extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "Tarifa A" de las Clínicas Afiliadas al Sistema en el Perú.	Según Tarifa "A"
Se incluye Cobertura para Exámenes Especiales y/o de Ayuda Diagnóstica tales	

Cobertura de Contagio Accidental de Enfermedades:

Suma Asegurada Máxima Anual por cada Asegurado hasta (Cobertura para los accidentes por cortes y pinchazos que puedan tener los alumnos de las carreras de medicina, odontología, enfermería y obstetricia, incluye antirretrovirales por el período ventana (máximo un año). Si posteriormente los resultados dieran diagnósticos positivos de VIH Sida o Hepatitis B, la aseguradora trasladará el caso al Minsa)

S/ 12,000.00

Central de emergencia exclusiva para pólizas de accidentes personales – 365 días 24 horas

Plataforma online para bróker y contratante para seguimiento de casos actualizada cada 24 horas

ASISTENCIAS INCLUIDAS PARA EL ALUMNO

1. Orientación médico telefónico - Aló Doctor
 2. Orientación Psicológica - Servicio de consulta telefónica
- *Central telefónica de atención exclusiva para Grupo Laureate*

Exclusiones

Exclusiones para la cobertura

Queda excluido de la cobertura los accidentes que sufra el ASEGURADO a consecuencia de, en relación a, o como producto de:

- a) Suicidio, intento de suicidio, auto mutilación o auto lesión.
- b) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, con o sin declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.
- c) Detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva; independientemente de la forma en que se haya ocasionado.
- d) Pena de muerte o participación activa del ASEGURADO en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; duelo concertado; en peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se establezca judicialmente o a través de indicios razonables (en caso de fallecimiento del ASEGURADO) que se ha tratado de legítima defensa; servicio militar.
- e) Por acto delictivo cometido por el beneficiario o heredero contra el ASEGURADO, en calidad de autor o cómplice, dejando a salvo el derecho a recibir la suma asegurada de los restantes beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de recibir la parte proporcional de la suma asegurada que le correspondía al beneficiario excluido.
- f) Lesiones pre-existentes al momento de contratar este seguro, en los términos señalados en el artículo de definiciones de este condicionado.
- g) Participación activa en carreras, ejercicios o juegos atléticos que no sean controlados por alguna institución deportiva, acrobacia, participación en actividades competitivas o deportivas de manera profesional.
- h) Bajo la influencia de alcohol, drogas, o en estado de sonambulismo. Para la aplicación de esta exclusión se tomará como referencia las disposiciones legales vigentes en relación al límite máximo aceptable de 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre al momento de un accidente de tránsito, así como el ratio de 0.15 gramos de alcohol por litro de sangre como promedio de metabolización del alcohol por el organismo por hora. Esta ratio se aplicará al lapso transcurrido entre la hora del accidente y la hora del examen obligatorio de dosaje. Esta exclusión es aplicable a cualquier accidente, no está referida únicamente al accidente de tránsito, salvo cuando el asegurado hubiere sido sujeto pasivo en el acontecimiento que produjo su incapacidad.
- i) Inhalación de gases, intoxicación o envenenamiento sistemático.
- j) Ataques cardíacos, vértigos, convulsiones, desmayos, trastornos mentales o parálisis.
- k) Las consecuencias de hernias, sea cual fuere la causa de que provengan, enredamientos intestinales, insolaciones o congelación.
- l) Accidentes provocados dolosamente por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO

Exclusiones

m) Intervenciones quirúrgicas o de cualquier medida médica, siempre que no se hayan hecho necesarias a raíz de un accidente sujeto a indemnización.

n) Apoplejía, congestiones, síncope, edemas agudos, infartos al miocardio, trombosis y ataques epilépticos.

Exclusiones para la cobertura de Invalidez total y permanente

Rigen para la presente cobertura las Exclusiones establecidas para la Cobertura Principal en las Condiciones Generales. Asimismo, se encuentran excluidas las lesiones pre-existentes al momento de contratar este seguro.

Exclusiones para la cobertura de Gastos de Curación:

Quedan excluidos de cobertura los accidentes y/o lesiones que ocurran a consecuencia de, en relación a, o como producto de:

- a) Lesiones pre-existentes al momento de contratar el seguro.
- b) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, con o sin declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.
- c) Radiación nuclear.
- d) Participación activa del ASEGURADO en huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- e) Participación activa del ASEGURADO en actos delictivos o en actos violatorios de leyes, normas o reglamentos públicos.
- f) Participación del ASEGURADO en peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se establezca a través de indicios razonables que se ha tratado de legítima defensa.
- g) Intento de suicidio o lesiones autoinfligidas, estando o no el ASEGURADO en su sano juicio.
- h) Participación voluntaria del ASEGURADO como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas.
- i) Práctica de deportes peligrosos o de alto riesgo. Ejemplos: cazasubmarina, escalamiento de montañas y cuevas, puenting, parapente, aladelta, boxeo y deportes ecuestres.
- j) Durante el desempeño de actividades de alto riesgo. Ejemplos: piloto, tripulante de avión, trabajo en minas de socavón, trabajo en torres o con líneas de alta tensión, manejo de explosivos o sustancias químicas, construcción, pesca, y miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales.

Exclusiones

k) Bajo la influencia de drogas, estupefacientes y/o alcohol, en este último caso en proporción mayor a 0.5 gramos por litro de sangre al momento del accidente. Esta exclusión no está referida exclusivamente a accidentes de tránsito, salvo cuando el Asegurado hubiere sido sujeto pasivo en el acontecimiento que produjo su incapacidad.

l) Se excluye prótesis: aloinjertos en traumatología (ligamentos cruzados, etc.), regiones de calota craneana u otras partes de reemplazo de estructuras óseas (de cerámica, metal u otros materiales); stents intestinales, biliares o vasculares, incluye endoprótesis de aorta.

San Isidro, Octubre 2022.